



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 00010 00**

Atendiendo la solicitud que antecede proveniente de la apoderada judicial de la parte demandante, quien se encuentra plenamente facultado para recibir, este Despacho conforme el artículo 461 del C.G.P., **DISPONE:**

1.- DECRETAR la **TERMINACIÓN** del Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, adelantado por **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO** en contra de **DANA CAROLINA OSPINO RISCANEVO**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS**.

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la actuación y que se encuentren vigentes. En el evento de existir embargo de remanentes, dese aplicación a lo dispuesto por el artículo 466 del C.G.P. Líbrense por secretaría los oficios a que haya lugar.

3.- Adviértase que las presentes diligencias se adelantaron de manera virtual, por ende, el título deberá ser reclamado en las oficinas de la entidad demandante.

4.- En caso de existir dineros consignados para el presente proceso, hágase entrega de los mismos a favor de la demandada.

5.- Sin costas.

6.- Oportunamente archívese el expediente. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.06 Hoy, 5
de febrero de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaría

